

CONCURSO NACIONAL ABIERTO DE ANTEPROYECTOS E IDEAS PARA AREAS DE LA COSTA CENTRAL DE ROSARIO

SECTOR UNIDAD IV
AREAS PUBLICAS, EQUIPAMIENTOS A CONCESIONAR Y UNIDADES
DE GESTION DEL PROGRAMA DE RECUPERACION INTEGRAL
DE LA COSTA CENTRAL DE ROSARIO





ROSARIO SE DESCUBRE

Las ciudades se expanden, se repliegan, se elevan rápida o lentamente con mecánica o cíclica costumbre, pero a veces necesitan descubrirse a si mismas, y animarse a ensayar, en un acto pleno de modernidad, un cambio profundo.

Ampliar la mirada mas allá de los espacios conocidos y cotidianos, y reconocer con ilusión los escenarios para el desarrollo de nuevas oportunidades, constituyen ese acto ciudadano que marca el avance y el punto de partida para pensar que es posible la transformación de la ciudad y que los proyectos, que dan forma concreta a este pensamiento, son el instrumento por excelencia, para medir los alcances de ese sueño. Rosario lanza este Concurso Nacional de anteproyectos y de ideas para un tramo de su costa central, sobre la base de esta perspectiva.

Es un concurso con un doble alcance, que da a la arquitectura una nueva oportunidad para reflexionar sobre estos temas: por un lado, de Anteproyecto para las Areas Públicas y por otro, de ldeas para la definición de políticas para las áreas y equipamientos a concesionar en un sector de la costa central fuertemente caracterizado -que ha sido sede de un acelerado proceso de cambio en estos últimos años-, contiguo al Area Central y próximo al Area de Reconversión Ferroportuaria más importante de la ciudad.

La renovación progresiva del antiguo Puerto Norte ha sido desde siempre una aspiración histórica de la ciudad, pero un hecho reciente, como ha sido la compra de los silos de la Ex-Unidad IV por parte del Municipio, ha abierto la "clave" para una actuación urbanística de gran incidencia y significados. Dos preexistencias sobre la costa, los edificios de arquitectura industrial que constituyen los silos, orientan por su noble relieve, el deseado proyecto de su propia reutilización y con su presencia imponente son la "puerta" del área ferroportuaria sobre la que urge un cambio funcional y la necesidad de generación de una nueva imagen urbana.

Un escenario posible de paseos y Avenida junto a la costa, de parques y ramblas públicas sobre la barranca donde hallar una perspectiva inédita de la ciudad y el río, y un lugar central pero inexplorado de la geografía urbana con notables potencialidades de reurbanización, sirven de contexto a los edificios y prefiguran el programa general de la intervención.

La privilegiada ubicación del área de los silos, les otorga un invalorable interés para incorporar, recuperación mediante, usos cívicos y de equipamiento para los encuentros e intercambios de la vida colectiva. Y frente a esto, la paradoja de su objetivá "inutilidad" potencial. Buscando establecer una equilibrada relación con el río, que a través del tiempo y la paulatina obsolecencia del puerto en esta parte de la ciudad se ha perdido inexorablemente, la gestión y construcción de este proyecto representan entonces, una ocasión fundante y un acto profundo de modernización.

Una ciudad sólo es idéntica a su propia imagen.

Sólo si se descubre, se parecerá a sí misma, será espejo de su capacidad innovadora, de su vitalidad y de su ingenio, y alejará una imágen de letargo y postergación.

BASES DEL CONCURSO NACIONAL ABIERTO DE ANTEPROYECTOS E IDEAS PARA AREAS DE LA COSTA CENTRAL DE ROSARIO SECTOR UNIDAD IV.

Promueve: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Patrocina: COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Organiza: COLEGIO DE DISTRITO 2 - ROSARIO

NOMINA DE AUTORIDADES:

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. HERMES BINNER
Intendente
Arq. RUBEN PALUMBO
Secretario de Planeamiento
Ing. RUBEN GIUSTINIANI
Secretario de Gobierno
C.P.N. ANGEL SCIARA
Secretario de Hacienda

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Don OSVALDO MATTANA Presidente Dr. JORGE BOASSO Vicepresidente 1° Don SERGIO LIBERATI Vicepresidente 2°

Comisión de Planeamiento

Arq. OSCAR URRUTY
Presidente
Concejal GLADYS COMBA
Concejal BLANCA CANEPA
Concejal NORBERTO SORIANO
Concejal GLORIA COTONAT
Concejal RODOLFO MAGGI

Concejal VERONICA RIERA Concejal PATRICIA SANDOZ Concejal FEDERICO STEIGER Concejal NORBERTO CAÑEDO Concejal JUAN VINACUA

COLEGIO DE ARQUITECTOS

Mesa Ejecutiva CAPSF Mesa Ejecutiva CAD 2

Arq. ARMANDO TORIO

Arq. JORGE POZZI

Arq. CARLOS BRARDA Arq. NESTOR CÁCERES Arq. EDGARDO BAGNASCO

Arq. NESTOR CACERES Arq. EMILIO FARRUGIA
Arq. HORACIO FERNANDEZ Arq. DANIEL WEISBURD

Asesor: Arq. GUILLERMO VIARENGO

CONTENIDOS PROGRAMATICOS Y DOCUMENTACION

Dirección General del Plan Director / SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Arq. RUBEN PALUMBO
Secretario de Planeamiento
Arq. AUGUSTO PANTAROTTO
Subsecretario de Planeamiento
Arq. RICARDO KINGSLAND
Director de la Dirección General del Plan Director
Arq. ESTEBAN KEARNEY
Coordinador del Area de Programas y Proyectos Urbano - Territoriales

INDICE

INTRODUCCION

REGLAMENTO DE CONCURSO:

- 1.- Llamado a concurso.
- 2.- Bases.
- 3.- Carácter del Concurso.
- 4.- De los Participantes.
- 4.1.- Intervención en los concursos.
- 4.2.- Incompatibilidades.
- 4.3.- Concursos vinculantes.
- 4.4.- Irregularidades, denuncias.
- 4.5.- Penalidades.
- 4.6.- Colaboradores y asesores.
- 4.7.- Compra de bases.
- 4.8.- Pliego para llamado a licitación
- 5.- De la Asesoría.
- 5.1.- Asesor.
- 5.2.- Deberes de los asesores.
- 5.3.- Representante técnico.
- 5.4.- Consultas.
- 5.5.- Visitas al sitio.
- 6.- Del Jurado.
- 6.1.- Composición del Jurado.
- 6.2.- Constitución, reemplazos.
- 6.3.- Exclusiones.
- 6.4.- Deberes y atribuciones.
- 7.- De las formalidades.
- 7.1.- Normas de presentación.
- 7.2.- Apertura de los sobres.
- 7.3.- Exposición de los trabajos.
- 8.- De la propiedad intelectual.
- 8.1.- (del Art. 48 del R.C.).
- 8.2.- (del Art. 49 del R.C.).
- 9.- De las retribuciones.
- 9.1.- Premios.
- 9.2.- (del Art. 7 del Convenio).
- 10.- Condiciones obligatorias.
- 11.- Del área de proyecto.
- 12.- Del programa.
- 12.1.- Alcances y objetivos.
- 12.2.- Antecedentes.
- 12.3.- Estrategias y objetivos programáticos.
- 12.3.1.- El destino de la Costa
- 12.3.2.- La transformación del Area Central.
- 12.3.3.- La reconversión del Area Ferroportuaria existente.

- 12.4.- Contenidos específicos del programa.
- 12.4.1.- Anteproyecto de Areas Públicas.
- 12.4.2.- Areas de Servicios y Equipamientos o Infraestructuras a concesionar en Areas Públicas.
- 12.4.3.- Area de concesión en terrenos de la Ex-Unidad iV
- 12.4.4.- Marco de condiciones para la propuesta ganadora en relación al espejo de agua y la barranca.
- 12.4.5.- Marco Normativo.
- 12.4.6.- Niveles de elaboración y desarrollo de la propuesta.
- 13.- Presentación de los trabajos.
- 13.1.- Paneles.
- 13.2.- Gráficos.
- 13.3.- Memoria descriptiva.
- 14.- Recepción de los trabajos.
- 15.- De la profundización del anteproyecto ganador.

ANEXOS

- Anexo 1: Recibo de compra de bases.
- Anexo 2: Declaración jurada.
- Anexo 3: Documentación Complementaria.
- Anexo 4: Convenio Marco. Decreto y Ordenanza Concurso.

INTRODUCCION:

A partir de la Ordenanza nº 6.133 / 96 del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Rosario , modificatoria en función del Informe elevado por el CAPSF - CAD2, de la Ordenanza nº 5.872 / 94, y del Convenio celebrado por la Municipalidad de Rosario y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fé el 1 de JuLio de 1996, se promueve el presente Concurso.

REGLAMENTO DEL CONCURSO.

1. Llamado a Concurso.

La Municipalidad de la Ciudad de Rosario, en adelante "La Promotora", con domicilio en calle Buenos Aires 711-2000 Rosario y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fé, quien delega la substanciación del Concurso en el Colegio de Arquitectos Distrito 2-Rosario, en adelante "El Colegio", con domicilio en Avenida Belgrano 650-2000 Rosario, llaman a Concurso Nacional Abierto de Anteproyectos de Areas Públicas, Localización de Areas a Concesionar e Ideas en Relación a los Silos Existentes del Proyecto de Recuperación Integral de la Costa Central de Rosario, de acuerdo a las siguientes bases y consideraciones.

2. Bases.

El Concurso surgido de la Ordenanza 6133/96 del Honorable Consejo Municipal se regirá por lo establecido en las Bases, Programa y Anexos, llamado en adelante "Bases" las que tendrán carácter contractual entre la Promotora, el Colegio y los que participen en él, en adelante "Los Participantes".

Lo que no se encuentre aquí estipulado se regirá por el "Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo".

Los Convenios suscriptos entre la Municipalidad de Rosario como Promotora y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (CAPSF) y Colegio de Arquitectos Distrito 2 (CAD2) como Patrocinador y Organizador respectivamente, serán parte integrante de la documentación complementaria de las Bases.

Lo que no se encuentre aquí estipulado se regirá por el "Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo" Resolución DSP-CAPSF Nº 087/95, en adelante "R.C." El punto 9.RETRIBUCIONES, excluye totalmente lo estipulado en el Artículo 37 del R.C.

3. Carácter del Concurso.

Este Concurso es de carácter Abierto y Nacional según lo especificado en los Artículos 7 y 8 del R.C. y será a una sola prueba quedando abierto desde el día 9 de Septiembre de 1996.

4. De los Participantes

4.1. Intervención en los Concursos (del Art. 14 del R.C.):

En los organizados por el CAPSF, implica el conocimiento y la aceptación de todo lo dispuesto en este Reglamento y las Bases que lo ordenan, siendo requisito para los arquitectos, en adelante "los participantes", estar matriculado en los Colegios de ley o,en el caso ser asociado a una entidad con personería jurídica, adheridos a "la Federación´", debiendo presentar los certificados de constancia del Art. 20-lnc. 18./. En caso de equipos interdisciplinarios los arquitectos que lo integran deberán cumplir con lo especificado anteriormente para los Participantes.

4.2. Incompatibilidades (del Art. 15 del R.C.):

Salvo expresa disposición del Directorio Superior Provincial, no podrán participar de un concurso:

- 1./ Quien desempeñe funciones ejecutivas de los organismos gubernamentales, o instituciones privadas: sus secretarías,organismos,direcciones,departamentos,etc. y sus funcionarios, del Promotor, que hayan intervenido en la gestión del Concurso.
- 2./ Quién hubiera intervenido en la gestión del programa.
- 3./ Los integrantes del Directorio Superior Provincial y de la Mesa Ejecutiva del Colegio de Distrito organizador, que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el Programa de necesidades objeto del Concurso.
- 4./ No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- 5./ Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y/o cuotas de convenios celebrados por el Colegio.
- 6./ Quien estuviere cumpliendo sanciones previstas en los Artículos 18,29,39,40,41 y 42, u otras de este reglamento.
- 7./ Quien tuviere vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

4.3. Concursos Vinculantes (del Art. 16 del R.C.):

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados del Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial y del Directorio de Distrito organizadora o patrocinadora del concurso, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto determinará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que sea separado en caso que haya sido designado según el Art.4-Incs.2/ y 7/, y también que no resulte sorteado o electo por los participantes, de acuerdo al Inc. 11/ del Artículo antes citado.

4.4. Irregularidades, denuncias (del Art 17-Incs. 1/y 5/del R.C.):

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades en la sustanciación del concurso por la Asesoría o el Jurado, deberán cumplirse los siguientes pasos:

1./ El recurrente someterá el caso al Colegio de Distrito organizador dentro de los (15) quince días de conocido el fallo. Éste lo girará de inmediato al Directorio Superior Provincial, quien si fuera procedente lo girará a los Cuerpos de Asesores y Jurados, quienes se constituirán en Comisión.

5./ Siendo el fallo del Jurado inapelable, aún cuando se demostrara defecto o error del procedimiento éste quedará firme, pero el Directorio Superior Provincial suspenderá provisoriamente en el cargo a los responsables de las acciones erróneas, girando las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina para que determine la sanción a aplicar. Ésta decisión será recurrible con efecto devolutivo ante la Cámara en lo Civil y Comercial.

4.5. Penalidades (del Art. 18 del R.C.):

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes.

Quienes trasgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan aplicar por el Colegio, previa intervención del tribunal de Ética y Disciplina.

4.6. Colaboradores y Asesores:

Se permitirá junto con la declaración del nombre de los Participantes, la mención de los colaboradores y asesores, que tengan o no títulos establecidos; el Promotor sólo contrae obligaciones emergentes del Concurso con los Participantes de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás, sólo a título informativo.

4.7. Compra de Bases:

Los Participantes del Concurso deberán comprar obligatoriamente las Bases, el recibo de pago de las mismas deberá ser presentado en el momento de entrega de los trabajos.

Los gráficos y fotografías aéreas serán adquiridos de modo voluntario por los participantes.

4.8 Pliego para el Llamado a Licitación

Los Pliegos para el Llamado a Licitación de las Obras que devengan de los anteproyectos e ideas seleccionados tendrán como valor un monto fijo, lo más accesible económicamente, es decir de bajo costo.

5. De la Asesoría.

5.1. Asesor:

Actuará en carácter de Asesor en este Concurso el Arquitecto Pedro Guillermo Viarengo designado por el CAPSF y aceptado por el Promotor.

5.2. Deberes; son deberes de los Asesores (del Art. 23 del R.C.):

- 1./ Redactar el programa de necesidades básicas y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del Promotor, a lo establecido en éste Reglamento y en cuanto no se oponga, al de FADEA; y las leyes, decretos, ordenanzas y normas vigentes.
- 2./ Hacer aprobar el Programa y las Bases por el Colegio y el Promotor.
- 3./ Organizar el llamado a Concurso y remitir a todos los Colegios de Distrito y, en su caso, también en su caso a todos los Colegios y Entidades adheridas a FADEA, en adelante las "Sedes" (1) un juego completo de Bases y Anexos, sin cargo con (7) siete días de anticipación a la fecha de apertura, para consulta de los matriculados.
- 4./ Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los participantes, según los procedimientos que estipulen las Bases.
- 5./ Solicitar indicando plazos, a los Colegios de Distrito y, en el caso, a los Colegios y Entidades adheridas a FADEA la nómina de Jurados Nacionales representantes de las mismas que hubieran manifestado por escrito aceptar actuar como tales y que no tuvieran incompatibilidades, según los Reglamentos y las Bases. La no respuesta, tanto de los Colegios y Entidades, como de los propios Jurados; dentro del plazo previsto por el Asesor, se entenderá como que no están a disposición. Seguidamente elaborará la nómina que será utilizada para la elección del Jurado por los Participantes y el sorteo por el Colegio. Ésta nómina será remitida al Colegio y los Colegios de Distrito y a la Federación si correspondiere; con fecha anterior a la del cierre del Concurso.
- 6./ Recepcionar los trabajos por interpósita persona en todos los lugares y formas previstas en las Bases; una vez recibidos, la Asesoría preparará la clave secreta, para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en acto público.
- 7./ Examinar los trabajos recepcionados, descartando obligatoriamente aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos de las Bases, enunciando los motivos, Los trabajos entregados fuera del término o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y los no admitidos para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.
- 8./ Convocar al Jurado, entregarle el informe del artículo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir su opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por los Participantes, así como la respuesta, o no, dadas a los requerimientos funcionales estimadas imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.
- 9./ Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica a todos los trabajos. A los no premiados o distinguidos, minimamente dando respuesta escueta a los criterios y

pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases, El Asesor deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.

10./ Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, al Colegio, al Colegio de Distrito organizador, a la Federación, si correspondiere, a los ganadores y a los medios de comunicación.

11./ Convocar y difundir el acto de evaluación y debate abierto sobre el resultado del Concurso, del Art.5-Inc.9/.

12./ El Asesor es el máximo responsable del cumplimiento obligatorio de todos los requerimientos de las Bases por Participantes y Jurados.

5.3. Representante técnico.

El Arquitecto Esteban Kearney actuará como Representante Técnico de la Dirección General del Plan Director de la Secretaría de Planeamiento ante la Asesoría.

5.4. Consultas.

El Asesor evacuará las consultas, aclaraciones y preguntas de los participantes que se refieran a puntos concretos de las Bases, expresadas en forma breve y clara, escritas a máquina sin signos que permitan individualizar al remitente.

Las consultas estarán dirigidas al:

Asesor del Concurso Nacional Arquitecto Pedro Guillermo Viarengo Av. Belgrano 650 - (2000) Rosario

Las respuestas a las consultase realizarán según el siguiente cronograma:

- Las recibidas hasta el 10/10/96 se contestarán el 15/10/96.
- Las recibidas hasta el 05/11/96 se contestarán el 11/11/96.

Estas respuestas pasarán a ser parte de las Bases y serán remitidas a todas las Sedes indicadas en el punto "14.-Recepción de los trabajos".

5.5. Visitas al sitio.

Los días 18/09/96 y el 25/09/96 a partir de las 8,30 hs. y hasta las 11,30 hs., se realizarán visitas guiadas al sector para permitir un conocimiento directo del sitio. Participará del recorrido personal técnico de la Dirección General del Plan Director. En caso de suspensión de las visitas por causas climáticas, las mismas se postergarán para el 20/09 y el 27/09 respectivamente. Se fija como lugar de encuentro la esquina de calle Balcarce y Avda. Arturo Illia.

6. Del Jurado

6.1. Composición del Jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por cinco miembros de acuerdo al Art. 5 del Convenio firmado por la Municipalidad y el Colegio.

6.2. Constitución, reemplazos (del Art.25 Inc.2/ del R.C.):

El Jurado constituido en pleno, elegirá un Presidente. Otorgará los premios mediante el voto personal y directo de sus miembros por simple mayoría. En caso da empate el Presidente tendrá doble voto. Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud; también si algún miembro de la lista de Jurados de los Colegios y Entidades adheridas a FADEA remitidas al Asesor, resultare sorteado por haber sido incluido erróneamente por aquellos, dado que tuvieran incompatibilidad o participaren como concursante. En todos los casos anteriores que se dieran la Asesoría los

reemplazará con los suplentes designados según el Art.4 Inc. 11/- y si éstos no aceptaren, en este único caso podrán ser sustituidos por sorteo, del que se labrará un acta; salvo el que correspondiera a los participantes que será el elegido en segundo término en la votación y así sucesivamente.

En caso de establecerse la intervención en el Jurado de especialistas en determinadas materias, éstos serán designados de común acuerdo entre el Promotor y la Mesa Ejecutiva del Directorio Provincial.

6.3. Exclusiones (del Art. 25 Inc. 3/ del R.C.):

Los miembros del Cuerpo de Jurados que se encuentren comprendidos en lo previsto en el Art.16-comunicarán el hecho con la debida anticipación a efecto de ser excluidos de la nómina que confeccionará el Asesor a los efectos del sorteo y de la elección de los participantes, según corresponda para el concurso en sustanciación.

6.4. Deberes y atribuciones (del Art. 26 del R.C.):

Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- 1./ Aceptar lo estipulado en este Reglamento, el de FADEA, las Bases y Programas del concurso, toda la documentación que lo integra así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art.3-lnc,5/-y el Art.20-lnc.12/.
- 2./ Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el Art. 3-lnc.2/, e lnc.7/.
- 3./ Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.
- 4./ Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del Concurso.
- 5./ Estudiar en reunión plenaria, las Bases, Programa, el Informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas, analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
- 6./ Declarar fuera de concurso los trabajos que no hubieran sido excluidos por la Asesoría, en que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programa, los no admitidos por las mismas causas y los rechazados por el Asesor según el Art. 23-Inc.7/.
- 7./ Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran. Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación y/o mención.
- 8./ Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicitando el cumplimiento de los incisos 4/5/7/, y además si fuera el caso, la aplicación del Inc.6/.
- 9./ Asistir a la audiencia pública que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre los resultados del concurso.

7. De las formalidades

7.1. Normas de presentación (del Art. 44 del R.C.):

Todos los trabajos que se presenten en concursos organizados, patrocinados o auspiciados por el Colegio, se ajustarán generalmente, a las siguientes normas:

- 1./ Tanto los trabajos como las envolturas que lo contengan y los sobres adjuntos, internos y externos; no podrán tener ninguna indicación que los identifique.
- 2./ Los Participantes no podrán revelar la identidad de los trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al concurso, con miembros de la Asesoría, el Jurado o el Promotor; salvo en las formas previstas en las Bases y este Reglamento.
- 3./ Con cada trabajo los Participantes entregarán un sobre liso cerrado, en cuyo exterior escribirá el nombre del arquitecto por el que vota para representarlo en el Jurado extraído de la nómina que a tal efecto haya confeccionado la Asesoría. En su interior llevará otro sobre, sin inscripción alguna, conteniendo una declaración jurada manifestando que no registra sanciones de las establecidas

en este Reglamento pendientes de cumplimiento; manifestando asimismo que el trabajo presentado es su obra personar, concebida por él y representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre, domicilio, numero de matrícula y fecha, título, Colegio o Entidad a la que pertenece. También incluirá la certificación de matriculado o constancia de ser asociado, según lo prescripto en el Art. 20-lnc .18/- de este Reglamento.

4./ Al recibir los trabajos la Asesoría entregará un recibo numerado y preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro numero o letra, desconocido para el participante o su apoderado según sea el caso, con el que señalará el trabajo y el/los sobres adjuntos. Esta clave será conservada en sobre cerrado por la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios y menciones si las hubiere.

5./ La recepción de los trabajos se efectuará en todas las Sedes previstas en las Bases designadas por la Asesoría el mismo día y con el mismo horario y según el siguiente procedimiento:

5-1/ Se confeccionará un recibo por triplicado donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo, que se numerará correlativamente a partir del numero uno (1). El original será para el participante o su apoderado; el duplicado para el Asesor adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado para el Colegio receptor.

5-2/ El numero del recibo se escribirá con lápiz sobre los elementos presentados.

5-3/ Vencido el plazo de presentación, se labrará un acta de recepción por duplicado, indicando la cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el Jurado que lo habrá de representar. Se remitirá facsímil del acta por fax al momento de terminar las tareas de recepción y original a la Asesoría.

5-4/ Inmediatamente a la recepción de los trabajos, serán enviados a la Asesoría con los duplicados de los recibos y el original del acta de recepción convenientemente embalados.

7.2. Apertura de sobres (del Art.45 del R.C.):

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representante del Promotor y de Autoridades del Organizador. Si el contenido de algún sobre no se encuadrara en lo establecido en las Bases y en este Reglamento, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

7.3. Exposición de los trabajos (del Art. 47 del R.C.):

Luego de producido el fallo, todos los trabajos admitidos al concurso serán expuestos públicamente, con sus críticas, según el Art.26,inc.7/. Aquellos trabajos no premiados y que tuvieran autorización expresa de los autores incluida en el exterior del sobre que contiene la declaración jurada. podrán ser exhibidos acompañados de su nombre.

8. De la propiedad intelectual:

- 8.1. (del Art. 48 del R.C.) Los autores de los trabajos conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes, los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del autor.
- 8.2. (del Art. 49 del R.C.) El trabajo discernido como ganador pasa a ser propiedad del Promotor, siempre y cuando se efectivice el pago de la encomienda de la tarea surgida de las Bases, quien no podrá utilizar otro trabajo premiado o distinguido con mención, sin expreso convenio con el autor del mismo.

9. De las retribuciones

9.1. Premios:Primer premio\$22.000 (pesos veintidós mil), de la siguiente forma:

\$10.000(pesos diez mil) luego del fallo del Jurado y

\$12.000(pesos doce mil) al entregar el Participante ganador la profundización del estudio del anteproyecto que se estipula en las Bases.

Segundo premio

\$6.000(pesos seis mil).

Tercer premio

\$4.000 (pesos cuatro mil).

Dos menciones de \$2.000 (pesos dos mil) cada una.

9.2. (Del Art. 7º del Convenio). La Promotora se compromete a abonar la cifra establecida en el Art. 6º de la siguiente forma: a los quince días de la firma del convenio, la suma de \$ 20.040 (pesos veinte mil cuarenta), a los quince días del fallo del jurado \$ 27.960 (pesos veintisiete mil novecientos sesenta), a los setenta y cinco días del fallo del jurado y al ser entregado por el participante ganador la profundización del anteproyecto a la Promotora \$ 12.000 (pesos doce mil).

- 10. Condiciones obligatorias:
- 10.1. Estas Bases, el Código de Edificación de la Ciudad de Rosario, el Convenio entre la Promotora y el Colegio.
- 10.2. Lo pertinente al Concurso del Código de Edificación de la Ciudad de Rosario y el Convenio que se encuentran en el anexo.
- 11. Del Area de Proyecto:
- 11.1. La documentación respecto al área de proyecto se encuentra en el Anexo.
- 11.2. El área de proyecto incluye dos tipos de suelo distintos, que remiten a dos tipos de operaciones y de destinos posibles:
- a/ Areas que tendrán un destino público, que deberán ser incorporadas al sistema de la costa central de Rosario.
- b/ Areas a concesionar, cuya localización en algunos casos será determinada por los Participantes y en otros quedará sujeta a lo establecido por la Promotora e indicado en planos.
- 11.3. Localización y características del área de proyecto

El área de proyecto considerada para este concurso abarca el sector comprendido entre la costa del Río Paraná, la prolongación de calle España, en el límite con el área del proyecto del Parque España Norte, la línea de edificación frentista a Avda. Wheelwright y la prolongación de calle Alvear, en el deslinde con el Area de Reconversión Ferroportuaria de Rosario Norte - Puerto Norte y Barrio Talleres.

Es un sector predominante vacío, en el que se encuentran solo dos grandes silos, uno perpendicular a la costa y de alto valor para ser preservado e incorporado al sistema de espacios públicos y al paisaje de la costa y otro paralelo a la costa, asentado en una parcela que también es parte de este concurso, pero que será objeto de un posterior llamado a licitación pública de proyecto y precio, para su construcción y explotación comercial.

El sector en su conjunto cuenta con una superficie de 10.3 has, con un frente lineal sobre el tejido del área central de 850 mts. y un espesor promedio de 110 mts, que rematan en una barranca alta junto al río, en un área contigua a un sistema de parques existentes (Parque Rodríguez - Plaza Espora / Proyecto Parque España Norte - Parque España) y próxima a uno de los sectores que está siendo sometido a uno de los procesos de reconversión urbana mas importantes de este periodo. Es un sector caracterizado por la posibilidad de convertirse en una de las partes constitutivas

principales y una de las oportunidades mas importantes que se han presentado en la historia de la ciudad para la recuperación de la costa.

12. Del programa:

12.1. Alcances y objetivos

La transformación de las ciudades ha sido desde siempre uno de los desafíos esenciales de la arquitectura.

Estos últimos años son el escenario de una espectacular serie de experiencias en las que el tema de la ciudad apareció como el principal argumento de especulación. Los cambios sucedidos en los procesos de producción, sumados a la innovación tecnológica y a la crisis de una cultura que se había asentado sobre paradigmas de progreso que se hacen insostenibles, dejaron al descubierto las huellas de un espacio sobre el que se fueron haciendo cada vez mas evidentes algunos problemas y sobre el que fueron tomando forma algunas nuevas oportunidades.

Los rastros de este momento de ruptura quedan grabados en la forma concreta de la ciudad. Como un reflejo silencioso de lo profundo del significado de estas transformaciones, emergen casi siempre, desde lugares estratégicos, viejas infraestructuras que quedaron obsoletas: plantas industriales, instalaciones portuarias, áreas ferroviarias. Y muchas veces negado, y por detrás, el río.

Rosario, que cuenta con una larga y reconocida tradición urbanística, ha sido una de las sedes principales de este tipo de experiencias en Argentina. En ese contexto, ha implementado y desarrollado una serie de emprendimientos para lograr la recuperación de su costa y el aprovechamiento integral del río. El Parque España, con proyecto del Arq. español Oriol Bohigas, la duplicación del área de balnearios, el Plan Estratégico para el Puerto nuevo, la recuperación de un túnel ferroviario y otras obras sobre el viario, son los proyectos más emblemáticos de esta estrategia para la reconversión progresiva de la costa de Rosario. No sólo, en una escala ampliada y de alcance territorial, aparece además el proyecto del Puente Rosario - Victoria, que se encuentra en proceso de licitación.

Existen numerosos antecedentes vinculados a la cuestión del valor estratégico que adquieren estas ocasiones de proyecto, en las que las viejas infraestructuras liberan áreas que se convierten en partes de ciudad. Los ejemplos más reconocidos son probablemente, el caso de Barcelona, los Docks de Londres, Puerto Madero y el área de Retiro, el reciente Plan de Bilbao y la recuperación del Puerto de Hamburgo, entre otros.

El Area de proyecto, que se ubica al Norte del Parque España, con una barranca alta y la posibilidad de especular también sobre el borde del río, en el "bajo barranca", se extiende desde el centro hacia el área de reconversión ferroportuaria transformándose a futuro en parte integrante del sistema de espacios públicos de la costa central. Se encuentran en el área unos viejos silos, uno de los cuales tiene un importante valor arquitectónico, que caracterizan en cierto modo la forma de esa parte de ciudad, aunque también, niegan el paisaje de la costa. Este es uno de los desafíos esenciales del programa del proyecto.

La sistematización vial y del verde, a partir de la prolongación de la Avenida de la Costa hasta su enlace con el Area de Nueva Centralidad, (Programa de reconversión ferroportuaria) y los equipamientos a concesionar que integran el programa del concurso, sumados al enlace con Bvrd. Oroño, que limita al oeste el Area Central, serán los principales temas y materiales de proyecto.

12.2. Antecedentes

El programa del proyecto de este concurso se funda en 2 antecedentes básicos:

a) Los objetivos y las estrategias contenidas en el Programa para la Transformación Integral del Area Central y de la Costa de la ciudad del Plan Director de la Municipalidad de Rosario.

b) La Ordenanza nº 6.133. del 14 de Marzo de 1996, en la que el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Rosario encomienda al Departamento Ejecutivo "el llamado a Concurso Nacional Unificado de Ideas Urbanísticas y Anteproyectos para definir distintas alternativas de ordenamiento y aprovechamiento del sector comprendido entre Avda. Wheelwright y el Río Paraná desde calle España hasta Alvear, incluyendo los predios que constituyen la prolongación del Parque España (Ordenanza nº 5.431/92 desde España hasta Moreno) y los correspondientes a la Municipalidad de Rosario (ex-Junta Nacional de Granos-Unidad IV),"

En el marco de lo establecido en la citada Ordenanza, se fijan los alcances del concurso:

"...los sectores de Area Públicas (A.P.) con exigencia a nivel de anteproyecto, que será respetado para la elaboración del proyecto definitivo, y las Areas a Concesión de Obra (AAC) para las que el programa establecerá una exigencia a niveles de generalidad mayor en las ideas propuestas que deberán establecer condiciones de uso, volumetrias y relaciones con las áreas públicas, de manera de suministrar a la Municipalidad de Rosario esquemas de base para la Licitación de esos sectores".

12.3. Estrategias y objetivos programáticos.

Este concurso representa la oportunidad para poner en relación y en debate público, una serie de estrategias elaboradas en el ámbito de la Dirección General del Plan Director, con el objeto de lograr la transformación de algunas partes de la ciudad, recuperar el río y resolver problemas estructurales que han condicionado su desarrollo. Básicamente son las siguientes:

12.3.1. El destino de la costa.

Las estrategias para la recuperación integral de la costa son las siguientes:

El área norte., caracterizada históricamente por la presencia de los balnearios, ha sido objeto de uno de los procesos de transformación mas profundos y evidentes que se han producido en la ciudad en los últimos tiempos. El área de Balnearios ha sido prácticamente duplicada en los últimos 10 años y ha sido el factor desencadenante, no solo de un acelerado proceso de transformación de la costa y de la forma urbana, sino también de las formas de vida, que con la incorporación progresiva de una "cultura ribereña" antes inexistente, han hecho del río un fenómeno colectivo, que trasciende, por su misma naturaleza y condición territorial, los límites de la propia ciudad. Esta transformación, abre la posibilidad de pensar en el río como parte constitutiva del sistema recreativo público de la ciudad, aportando una dimensión casi revolucionaria al sentido que adquieren las políticas de recuperación de la costa.

Al sur del área de balnearios, un antiguo sistema continuo de clubes de río, completa el frente costero norte de la ciudad y aporta las principales infraestructuras de servicios náutico-deportivos disponibles en la región.

El área norte comienza a situarse en un horizonte estratégico distinto para los proyectos de transformación futura. La ubicación futura del puente Rosario-Victoria al norte de la ciudad, y la posible implementación de un "Parque de la Cabecera", abren una perspectiva distinta y difícil de dimensionar a priori. El proyecto de este puente es sin duda uno de los de mayor alcance estratégico en escala territorial, para la transformación de la ciudad, no solo en términos físicos, sino también económicos y sociales.

Al sur de este sector, caracterizado entonces por su ubicación territorial estratégica, por su alta calidad y por su destino de uso especialmente recreativo, se concentran una serie de instalaciones portuarias, ferroviarias, comerciales y de servicios (planta de obras sanitarias, areneras, depósitos, etc.), que en diversos estudios urbanísticos fueron reconocidas siempre en su conjunto, como el "Area de Atravesamiento Norte - Sur,por los problemas de uso y de accesibilidad que representa. Este área, que se encuentra sujeta a un importante y ambicioso programa de reconversión urbana,

será descripta mas en detalle al precisar las estrategias principales que servirán de base para lograr la reconversión del sector y su transformación en un "Area de Nueva Centralidad". Es en este sitio en el que el sistema de avenidas de la costa, se interrumpe y quiebra un viejo anhelo de la ciudad.

La costa central, que en un futuro llegará a incorporar al Area de Nueva Centralidad antes mencionada (Area de Atravesamiento Norte - Sur / Puerto Norte / Estación Rosario Norte / Barrio Talleres), contiene la mayor concentración de espacios públicos de carácter cívico y recreativo: Parque a la Bandera, Parque España, Parque Urquiza, e incluso mas al sur, el Campus de la Ciudad Universitaria, que situada sobre la barranca, en una parcela de grandes dimensiones, aparece todavía como uno de los grandes proyectos pendientes para el futuro Sistema de Grandes Parques de la ciudad.

Las intervenciones más recientes sobre la costa central (Parque España / prolongación y ensanche de Wheelwright) han extendido hacia el norte, es decir hacia el "Area de Atravesamiento Norte", la costa "histórica" del Area Central (Parque a la Bandera / Parque Urquiza / etc.), generando una importante tensión en los procesos de inversión que se dan en la ciudad hacia ese sector y un profundo cambio en las condiciones y las calidades de los recorridos, que a partir de esas obras comienzan a ser reconocidos plenamente como integrantes de un sistema de paseos ribereños. Es en este sector donde se instala, casi como una rótula, el área de proyecto objeto de este concurso.

Es también un avance de la ciudad central hacia el norte, hacia el área de reconversión ferroportuaria, hacia el área de balnearios y del puente, y hacia los tejidos de la zona norte y noroeste de la ciudad, que siempre habían sido de dificil acceso.

Las hipótesis para la costa sur, con un proyecto de doble alcance, pero no vinculado a estas estrategias urbano-recreativa, completan el cuadro de las políticas fijadas para la recuperación integral de la costa.

Por un lado, la costa baja, destinada al completamiento del Puerto Nuevo, en función de operaciones vinculadas a la reconversión y máximo aprovechamiento de la base productiva de la ciudad, caracterizada además por el sistema vial del acceso sur, que en el marco de los proyectos del Plan, queda integrado a un sistema de parques lineales de la ciudad. Por otro, el Sistema de la Costa Alta Sur, que por sobre la barranca alta, aspira a constituir a futuro, un recorrido de borde de las áreas de tejido vinculado a la Ciudad Universitaria, al Parque Urquiza y a barrios de vivienda pública.

12.3.2. La transformación del Area Central

La creación de un sitio de Nueva Centralidad al norte del Area Central, sobre la base de la incorporación a la ciudad de las tierras liberadas por los procesos de reconversión ferroportuaria, otorga al sistema de la costa central un valor estratégico singular:

-en primer lugar, porque abre la posibilidad de incorporar una nueva área de parques equivalente en superficie a la del existente Parque Urquiza sobre la cabecera norte del Area Central, equilibrando y completando progresivamente un frente continuo sobre un sector de costa que históricamente había quedado negado a la ciudad.

-en segundo lugar, porque la creación de esta fuerte tensión hacia el norte, modifica la lógica histórica de la organización del Area Central, predominantemente este-oeste, y que ahora, a partir de la puesta en valor de los recorridos norte-sur, no solo modifica las condiciones básicas a las que quedan sujetas los tejidos, sino que modifica también, el valor estratégico de los Boulevares de Ronda-Bvrd. Oroño y Avda. Pellegrini- y del Parque Independencia, que quedan incorporados a un sistema de espacios público esencialmente distinto al existente.

El área de proyecto sobre la cual se opera en este concurso, por su escala y por su ubicación relativa, adquiere un valor determinante en relación a la posibilidad de cumplir con el logro de estos objetivos. El tema de la costa, de la continuidad del sistema ribereño central y del sistema de parques existentes en el sector, y especialmente el modo de articulación con el sistema Bvrd. Oroño

- Parque Independencia, constituyen los principales argumentos de estas estrategias. El destino y las características propias de las áreas a concesionar, el principal desafío a superar.

El destino de uso en este tramo de la costa central, caracterizado fundamentalmente por la posibilidad de incorporar actividades culturales y recreativas, y por su vocación de ser parte constitutiva de este nuevo sistema de espacios públicos relevantes, plantea el problema de como compatibilizar en un proyecto, un destino colectivo para un tramo de costa en el que se opera sobre la base de un programa que recurre al mecanismo de la concesión al sector privado, para encontrar una forma de financiamiento que permitan su realización.

En ese contexto, el programa de proyecto debe resolver básicamente dos problemas:

- . la continuidad del sistema de la costa
- . los modos de relación ciudad-río, considerando que el río es definitivamente parte esencial del patrimonio urbano, no solo en términos de paisaje que se observa en actitud contemplativa, sino fundamentalmente en el sentido de uso colectivo.

12.3.3. La reconversión del Area Ferro-portugria existente.

El área de reconversión ferro-portuaria adyacente, que limita al sur con el área de proyecto, constituye la operación estratégica prioritaria para producir un cambio estructural en las condiciones de forma y funcionamiento de la ciudad consolidada. Un importante número de factores inciden para que así sea:

- . Aparece como la oportunidad mas evidente para lograr el completamiento de un sistema costero y de espacios públicos de gran escala.
- . Contiene la posibilidad de poner en relación dos partes de la ciudad dividida, sobre la base de un proyecto integral.
- . Predispone a la realización de un fragmento de ciudad alternativa, con el desarrollo de usos y tipologías edilicias innovadoras.
- . Por su ubicación estratégica próximo al Area Central, frentista al río, etc.-, multiplica las oportunidades para lograr la incidencia directa sobre los procesos de transformación de la ciudad existente y de aportar, para la resolución de muchos de los problemas del área central, un principio de solución inesperado.
- . Por la disponibilidad de infraestructuras ferroviarias en desuso, ofrece además otras posibilidades que suman valor agregado al proyecto (construcciones o instalaciones a preservar por su valor arquitectónico, línea de pre-metro, recorridos en tranvías, Pasaje Celedonio Escalada, etc.).

El programa de base articula una serie de políticas diferenciadas en función del logro de un objetivoprimario: la creación de un área de Nueva Centralidad para la ciudad de Rosario, integrada al "área histórica", pero con un rol alternativo y complementario.

El desarrollo de este programa, que implica la puesta en funcionamiento de un mecanismo complejo, (proceso de reconversión ferroviaria - cierre definitivo del Puerto Norte - acuerdos programáticos sobre las operaciones de urbanización - formas de financiamiento de obras públicas - etc.), aspira a resolver básicamente los siguientes temas, para la incorporación de esta áreas a la ciudad:

- . La continuidad del sistema vial de la costa.
- . La conformación de un sistema de parques integrado al sistema de parques existentes de la ciudad.
- . El desarrollo de programas de urbanización fuertemente caracterizados, no solo en función de los modos de construcción de un fragmento de ciudad alternativa, sino también de los modos de inserción, aporte y reconocimiento a la ciudad existente.
- . El establecimiento de un sistema de recorridos de atravesamiento del sector, complementarios al de la costa, de valor primario para el área de proyecto y de atravesamiento jerarquizado, para la incorporación efectiva a la ciudad, de áreas actualmente degradadas.

. La incorporación de áreas, edificios y viejas trazas o infraestructuras ferroviarias como datos de un nuevo paisaje de la ciudad (Puerto Norte - Tunel Celedonio Escalada _ Estación Rosario Norte - Viejos Talleres Ferroviarios, instalaciones portuarias, etc.).

12.4. Contenidos específicos del Programa

12.4.1. Anteproyecto de Áreas Públicas

A Sistematización Vial:

Comprende 3 temas principales de Proyecto:

a.1/ Traza de la Avenida de la Costa.

La definición de una traza para la prolongación de la Avenida de la Costa, conectando la actual traza de la Avenida Wheelwright, a la altura del área del Parque de España Norte, con la traza futura de una avenida que atravesará el Area de Reconversión Ferro-portuaria, hacia el norte de la ciudad, sobre la base de una idea de avenida como "paseo público" y no como "infraestructura vial autónoma", integrada al sistema de espacios públicos de la costa y en particular, al proyecto del Parque España Norte.

Incluye un doble problema de enlace funcional: la continuidad del sistema de la costa, hacia Avda. 3 Vías, por un lado, y la continuidad hacia el tunel Pje. Celedonio Escalada, al norte de la Estación Rosario Norte, en el cruce bajo las vías ferroviarias existentes.

La definición de la traza de la Avda. de la Costa constituye uno de los gestos esenciales en relación a las decisiones estratégicas contenidas en el Programa de Recuperación Integral de la misma.

a.2/ Enlace con Bvrd. Oroño.

La operación de Enlace con Boulevard Oroño, que deberá quedar caracterizada también como parte constitutiva de un sistema de espacios públicos del Area Central, cumple un rol importante, no tanto en términos de un reordenamiento del tránsito y el transporte, sino fundamentalmente como cabecera de un sistema de Boulevares que sirve de límite al Área Central y que incorpora al Parque Independencia. La incidencia de este enlace sobre el área parquizada existente (Parque Rodriguez, Plaza Suecia y Plaza Espora) deberá ser considerada en forma particular, a los efectos de asegurar la preservación y la posibilidad de mejoramiento de la misma.

a.3/ Enlace con otras arterias existentes.

Las restantes intervenciones que se propongan para establecer la articulación con el sistema de arterias existentes, quedarán sujetas a la única condición de asegurar la preservación de las áreas de parque existentes, lo que no significa la restricción de proponer reformas a los mismos; constituyéndose de ese modo, en materiales alternativos del proyecto y en posible soporte de decisiones complementarias, que pueden ser útiles para un cumplimiento mas acabado de los objetivos.

Las políticas y los alcances de las intervenciones propuestas serán consideradas como decisiones de proyecto a los efectos de la evaluación de las mismas.

a.4/ Estacionamientos

Se preverá estacionamiento a nivel de suelo con capacidad para doscientos (200) vehículos distribuídos en una o dos playas. Las mismas deberán contar con arbolado y su tratamiento será acorde con el espacio verde circundante.

a.5/ Areas de reserva para línea de pre-metro

Se deberá considerar la posibilidad de incorporación de una línea de pre-metro (2 vías) que atraviese el sector desde el área de Reconversión Ferroportuaria hasta la Estación Rosario Central, ubicada al sur del área de proyecto, en el inicio de calle Corrientes.

B/ Areas de Parque y Paseo Público.

Por la misma naturaleza del destino previsto para el sector, el tipo de uso propuesto para el área de Parque, será preferentemente "pasivo" e informal. No se admitirá la incorporación de áreas especiales destinadas a la práctica deportiva. Las actividades de este tipo (footing, patín, etc.) deberán ser consideradas de un modo singular para la definición de los criterios de diseño de las áreas secas del sistema de paseos del parque, que deberá contar además con una Plaza de Eventos, destinada fundamentalmente al desarrollo de actividades institucionales y cívicas, aunque siempre de carácter informal. Deberá respetarse el Art. 2º de la Ordenanza 5682/93 "Todo proyecto de ejecución y/o remodelación de plazas, plazoletas, parques y paseos públicos, deberán respetar la relación de 3 a 1 (tres a uno) de los sectores "verdes" (árboles, arbustos, plantas, césped, grupos florales) por sobre las áreas cubiertas con revestimientos artificiales de pisos ".

Los principales temas de proyecto, serán los siguientes:

b.1/ Parque Lineal de la Costa.

La determinación de los modos de integración al sistema de espacios públicos de la costa, y en particular al Proyecto del Parque España Norte y al Parque Rodríguez, Plaza Suecia y Plaza Espora, podrá ser realizada como completamiento de lo existente o como "oferta alternativa".

b.2/ Reforma parcial Parque Rodriguez, Plaza Suecia y Plaza Espora.

La reforma parcial que se pudiera proponer para el sistema constituido por el Parque Rodríguez, Plaza Suecia y Plaza Espora, deberá ser fundada en la resolución de los problemas de accesibilidad al sistema de la costa y a la búsqueda de formalización de un remate para el sistema Bvrd. Oroño - Parque Independencia.

b.3/ Rambla sobre borde de barranca.

Desde la articulación con el proyecto del Parque España Norte, hasta el deslinde coincidente con la prolongación de calle Alvear, en el límite con el Area de Reconversión Ferro-portuaria, deberá incluirse una rambla contínua sobre el borde superior de barranca. El paseo de la rambla deberá tener un ancho mínimo igual al del proyecto del Parque España. Los sistemas de protección de la barranca, las formas definitivas de las barandas y los elementos constitutivos del sistema de iluminación que no sean expresamente indicados en cuanto a sus características, serán supuestos equivalentes a los del proyecto de dicho parque.

b.4/ Plaza de Eventos

Deberá incluirse en el área parquizada y en relación directa con la rambla,una plaza seca para eventos con una superficie que no supere los 2.500 m2. Su localización asegurará la imposibilidad de acceso vehicular.

b.5/ Acceso y paseo peatonal bajo barranca (a nivel de muelle).

El acceso público hasta el nivel de muelle o hasta paseos públicos bajo barranca, se realizará a través de los accesos a las terrazas previstas para las áreas a concesionar. El recorrido se materializará uniendo dichas terrazas y estableciendo tambien los vínculos con el proyecto del Parque España Norte.

b.6/ Parquización.

Con el objeto de dar forma y espesor concreto a una "costa verde", se deberá preveer la incorporación de nuevas áreas forestadas que contemplen, en la medida de lo posible, la forestación existente., con excepción de los rebrotes naturales menores a cinco años.

Las variedades existentes en el sector son las siguientes:

Alamo de Carolina - Paraiso - Tipa - Jacarandá - Casuarina - Araucaria - Eucaliptos .

Para las nuevas forestaciones, se recomiendan especies autóctonas:

Tipas - Palos borrachos - Guaran - Jacarandá - Ibirá puitá - Timbó - Palmeras buitia yatay y pindó - Acacia caven - Aguaribay - Sauce - etc.

C/ Servicios Complementarios.

El proyecto deberá incluir además, a criterio de los proyectistas, los siguientes puestos de servicio:

c.1/ Refugios en paradas de micros y taxis.

c.2/ Depósito para mantenimiento y sanitarios para maestranza.

12.4.2. Areas de Servicio y Equipamientos o Infraestructuras a Concesionar en Areas Públicas.

Las áreas de servicio y equipamiento o infraestructuras a concesionar estarán ubicadas bajo el nivel de suelo (referencia: nivel de vereda de Avda. Wheelwright), dejando totalmente liberada el área de borde de barranca destinada a paseo público - tipo rambla, pero asegurando una óptima condición de accesibilidad.

Los sistemas de acceso se realizarán desde el área pública sin interrumpir las visuales ni la continuidad de la Rambla. Los sistemas de acceso deberán resolver la articulación con los paseos públicos bajo barranca que se pudieran proponer. Cuando se considere conveniente que el acceso al área a concesionar sea privado, será obligatoria la ejecución de un sistema alternativo que asegure el libre acceso a las áreas abiertas de la unidad a concesionar y al sistema de paseo público propuesto bajo barranca.

En todos los casos la propiedad de la tierra seguirá siendo Municipal.

Serán admitidas las operaciones de excavación del borde de la barranca que no comprometan su estabilidad ni las condiciones generales de la misma.

Sólo se admitirán construcciones sobre el nivel de vereda destinadas a sistemas de accesos, servicios y/o a instalaciones complementarias. En ningún caso las proyecciones ortogonales de estas construcciones sobre el nivel del suelo podrán sobrepasar el 10 % de la proyección ortogonal del edificio proyectado. Se establecen las siguientes pautas para precisar el programa de proyecto:

Dadas las características del concuso, y la naturaleza de las operaciones a proponer, se establece que en esta escala de aproximación a los problemas, la determinación de las cantidades de servicios a ofrecer en una concesión son decisión de proyecto, y que el manejo de ese dato acerca del contenido específico del programa propuesto para cada operación, representa la posibilidad de no fijar en compartimentos estancos, una estrategia proyectual que por su misma naturaleza debe estar abierta a nuevas propuestas.

a/ Puerto Público

Sobre la cabecera de Bvrd. Oroño, en el espejo de agua del Silo Davis, ubicado al norte de su prolongación, se prevee la localización de un Puerto Público, con embarcadero para lanchas de pasajeros colectivas y un sistema de amarras transitorias para el desembarco de personas.

Este Puerto Público, que junto a la Estación Fluvial y otros puertos futuros, servirá para consolidar un

Este Puerto Público, que junto a la Estación Fluvial y otros puertos futuros, servirá para consolidar un servicio de Transporte Público sobre agua y para facilitar la accesibilidad a la costa, de los usuarios de lanchas particulares que hoy casi no cuentan con esa opción, deberá contar con un sistema de accesos jerarquizado y con las instalaciones de servicio que se consideren necesarias para asegurar un buen funcionamiento (baño público - puestos de venta de pasajes - administración - depósitos - etc.), las que deberán instalarse bajo barranca. Sup. máxima 50 M2.

b/ Reciclaje del Silo Davis (Silos perpendiculares al río)

El Silo Davis, ubicado entre las prolongaciones de Bvrd. Oroño y Alvear, tiene un valor arquitectónico singular y por ese motivo, aunque se lo incluye entre las unidades de concesión, queda sujeto a una condición particular. Este silo, que deberá ser conservado, por disposición del H.C.M, deberá ser incorporado al proyecto a partir de una propuesta de reciclaje que lo habilite para algún destino público, que será definido, a modo de hipótesis de proyecto, por los participantes.

Sobre la base de este condicionamiento, en este edificio solo podrían concesionarse servicios parciales, de apoyo al funcionamiento interno de ese destino de uso previsto y eventualmente usos externos al mismo (estacionamientos, kioskos, etc.), vinculados de un modo indirecto, a través de los sistemas de acceso al Puerto Público. .

c/ Puerto náutico

La inclusión de un puerto náutico con amarras permanentes y transitorias para embarcaciones deportivas y de paseo, en el espejo de agua comprendido entre el Puerto Público y las instalaciones portuarias existentes en el espejo de agua reservado para la concesión de la Ex-Unidad IV, aporta en principio, un material de proyecto de alto valor agregado, que no debe ser medido solo en términos del peso relativo que puede adquirir su forma en la configuración de una imágen, sino también, en función del grado de factibilidad de su realización, que no depende solo de su ubicación estratégica, sino también de la lógica aplicada para asegurar que los niveles de inversión en obras se encuentran en el marco de lo posible y lo probado en nuestras ciudades.

Al igual que en los casos anteriores, las instalaciones de servicio deberán edificarse bajo barranca y deberán, salvo en sectores operativos, admitir el libre acceso de público a las áreas abiertas. Sup. máxima 50 M2.

No se admitirá bajo ningún concepto la propuesta de un sistema tipo guardería náutica sobre tierra firme.

d/ Unidades de concesión de servicios gastronómicos

Hacia el sur del espejo de agua reservado para la concesión de la Ex-Unidad IV, se deberán incorporar, también por debajo del nivel de suelo, sobre el perfil de la barranca, tres unidades gastronómicas con destino a Bar (2 unidades) y Restaurant (1 unidad) de aproximadamente 300 m2 cubiertos totales privados y 200 m2 de terraza de uso exclusivo pero abierta al recorrido público de bajo barranca. Los sistemas de acceso serán directos desde la rambla y deberán servir también para el acceso público a los paseos de bajo barranca. En los casos en que se optara por un ingreso privado, se deberá proponer un ingreso independiente al recorrido bajo barranca, con conexión al área de terraza abierta.

Las unidades destinadas a bar deberán incluir, como parte del mismo edificio, o como servicios externos, baños públicos con control de accesos.

En este sector se procurará mantener el carácter natural de la barranca y el espejo de agua no quedará afectado por ninguna de las concesiones.

e/ Estacionamiento subterráneo

El programa incluye, con caracter opcional, la posibilidad de proponer áreas de estacionamientos bajo nivel. Las cantidades de vehículos serán a definir en función de su localización y destino y serán indicativas.

12.4.3. Area de Concesión en terrenos de la Ex-Unidad IV (Silos paralelos al Río)

El área de la Ex-Unidad IV constituye, aunque debido a los mecanismos de gestión establecidos no forme parte del concurso de anteproyectos, uno de los temas centrales de este concurso. Es un área cuyo destino quedará determinado a posteriori, en función de los resultados que se obtengan del llamado a Licitación Pública mediante concurso de proyecto y precio, de propuestas para la Construcción y Explotación Comercial del sitio, que comprende el área de terreno ubicada entre Avda. Wheelwright y el río y los muelles existentes, con el espejo de agua que los rodea.

El área a concesionar incluve:

a/ Una parcela de 15.000 m2 (quince mil m2).

b/ El espejo de agua frentista a la parcela, que no ocupa la totalidad del frente costero de la misma, sino solo el sector en el que se encuentran las instalaciones existentes.

Para este sector solo será requisito la formulación, a modo de hipótesis de proyecto, de una propuesta de caracter integral, que asegure el cumplimiento de las siguientes condiciones básicas:

- . La continuidad del paseo público de borde de la barranca, con las mismas características y dimensiones que las propuestas para el área pública.
- . La continuidad del sistema de espacios públicos que acompañan la traza de Avda. Wheelwright en su recorrido hacia el norte., con un ancho mínimo igual al existente.
- . La posibilidad de establecer un sistema de uso público de al menos 2 (dos) atravesamientos ciudad río / río ciudad sin afectar las posibilidades de uso de la parcela.

Para fijar un marco de referencia que complete estos requisitos, se establece que:

- . El área de la parcela a concesionar, cuyos límites podrán ser definidos en función de las necesidades del proyecto, deberán quedar comprendidos aproximadamente entre la prolongación de la calle Moreno y la prolongación de Bvrd. Oroño y entre la rambla pública de paseo sobre la barranca y la traza propuesta para la Avda. Wheelwright. Los límites de la parcela podrán ser propuestos por los participantes en función de las condiciones de forma y funcionamiento que surjan como requerimiento del desarrollo del anteproyecto de sistematización de los espacios públicos, asegurando siempre una óptima condición de accesibilidad a la misma.
- El 30 % del suelo de la parcela, que solo será edificable a nivel de subsuelo, será de acceso público a nivel de suelo y se constituirá en el principal recurso para resolver el modo de inserción del área a concesionar en el interior del sistema general de espacios públicos propuesto. El 70 % restante podrá ser edificado, sobre la base de la aplicación de un índice de ocupación de suelo (FOS) de 45 %, considerado en relación al área edificable y no sobre la superficie total del área a concesionar.
- . El destino de uso de este complejo deberá ser predominantemente recreativo y cultural y de servicios. Podrá incluir hotelería. Las áreas a nivel de suelo destinadas a hotelería, independientemente de que sean abiertas o edificadas, no podrán ocupar en ningún caso una superficie mayor a los 5.000 m2. A nivel de accesos.
- . Será opción de los proyectistas la decisión de proceder a la demolición o a la preservación de los silos existentes, que si bien caracterizan en cierto modo el actual paisaje del sector, por sus dimensiones y ubicación (frentistas al Parque Rodríguez sobre el sistema de la costa), comprometen de un modo significativo, las visuales hacia el río.
- . El texto de la Ordenanza que sirve de base al lanzamiento de este concurso dice que "...se favorecerán también los proyectos que contemplen construcciones con la menor obstrucción visual hacia el río desde el nivel de la calle".
- . El espejo de agua frentista a la parcela, que no ocupa la totalidad del frente costero de la misma, sino solo el sector en el que se encuentran las instalaciones existentes, podrá ser destinado a la instalación de un puerto de amarras de uso exclusivo. Los sistemas de atravesamiento necesarios para lograr la vinculación directa entre las instalaciones ubicadas en tierra y el agua, no podrán interceptar la rambla pública.

12.4.4. Marco de condiciones para la propuesta ganadora en relación al espejo de agua y la barranca

De acuerdo al marco normativo vigente, las obras propuestas sobre la barranca y sobre el espejo de agua de la costa, quedarán sujetas al dictámen que emita el Departamento Técnico del Distrito Paraná Inferior - Sede Operativa - de pendiente de la Subsecretaría de Puertos y Transporte de Larga Distancia de la Nación, para regularizar ante la Ex- Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, la declaratoria requerida por el Decreto del 31 de Marzo de 1909, que tiene por objeto asegurar que las operaciones sobre la costa no afecten ni condicionen la navegación ni el libre comercio, ni ningún otro uso público del río. Debido a la proximidad del principal canal de navegación, este sector cuenta con una importante profundidad y una alta

velocidad de las correntadas. La necesidad de asegurar uso racional de la costa, deberá verse reflejada en la definición de las características de las obras, las que preferentemente dispondrán de instalaciones flotantes de superficie reducida, con abrigo para el olegie.

Los niveles extremos de fluctuación del Río Paraná frente a Rosario, respecto a la cota 0,00 de la escala del hidrógrafo Puerto Rosario son las siguientes:

- . cota creciente máxima + 6,27 m
- . cota bajante máxima + 1.39 m

La cota 0,00 del hidrografo Puerto Rosario se encuentra a - 14,66 respecto al 0,00 de Bvrd. Oroño.

12.4.5. Marco normativo

El sector comprendido entre la prolongación de Bvrd. Oroño y su vinculación hacia el sur con el área de parques existentes se encuentra categorizado como Distrito H 2-10 Futuro Parque Urbano en la normativa vigente

Usos permitidos según la Ordenanza Nº 6133/96 para el área de futura concesión:

- . Hoteles
- . Oficina de Información Turística Municipal
- . Restaurantes y Bares
- . Espectáculos bajo cubierta
- . Puertos náuticos
- . Muelles de pesca

El sector ubicado al norte de la prolongación de Bvrd. Oroño se encuentra categorizado como Distrito L3-1/ R-5-2 Distrito de Puerto a desmantelar transitorio a Futura Renovación Urbana (Area de Reconversión Ferro-Portuaria sujeta a convenio en trámite, para la creación del Area de Nueva Centralidad, que fuera citada anteriormente en estas bases).

Las áreas de tejido frentistas a la tofalidad del sector de la costa, objeto de este concurso, están sujetas a una normativa que actualmente se encuentran en proceso de revisión, por lo que se considera que no constituye un dato determinante y que puede ser incluso materia de propuesta.

12.4.6. Niveles de elaboración y desarrollo de la propuesta

El programa define 3 niveles de elaboración proyectual, que dependen de la naturaleza de los problemas sobre los que se opera:

a/ Para las Áreas Públicas, que se desarrollarán a nivel de Anteproyecto, el diseño será ajustado al programa fijado por las bases.

b/ Para las Áreas de Servicio y Equipamientos o Infraestructuras a Concesionar en Areas Públicas (que excluyen el área de la Ex-Unidad IV, que queda sujeta a un posterior llamado a licitación), se deberán proponer ideas de proyecto que sirvan para fijar, a modo de referencia, las condiciones de forma, implantación y ubicación de las futuras obras, no solo en relación a la estructura del sistema de espacios públicos y a la posibilidad de ser operadas, sino también, en relación a la necesidad de lograr un máximo aprovechamiento del paisaje de la costa.

c/ Para el Áreas de Silos de la Ex -Unidad IV, donde los Participantes deberán proponer, a modo de hipótesis de proyecto, y partiendo de la base que no hay posición tomada acerca de la conveniencia o inconveniencia de preservar los silos, una idea acerca del posible destino de uso y de las características de forma que deberían tener las obras que se ejecuten en el sector, solo se evaluarán las propuestas en relación a las cuestiones programáticas formuladas específicamente por las bases, que tienden fundamentalmente a resolver los modos de inserción de un área de concesión de esta naturaleza, en el interior de un sistema de espacios colectivos.

La propuesta deberá responder a criterios de unidad desde calle España hasta Alvear, debiendo precisarse claramente la delimitación y alcance de cada uno de estos emprendimientos.

El Jurado evaluará el concurso únicamente en función de lo propuesto para las Áreas Públicas y para las Áreas a Concesionar que no incluyen el área de la Ex-Unidad IV. Las ideas que se propongan para el mismo, solo servirán para dotar a la Promotora de un abanico de posibilidades, que sirvan para proceder a una mejor evaluación del llamado a Licitación Pública para la reconversión del sector, a cambio del derecho a acceder a su explotación comercial, no generando las mismas ninguna obligación contractual a la Promotora con los autores de las mismas.

13. Presentación de los trabajos.

13.1. Paneles:

La totalidad del trabajo se realizará sobre: la base de:

a/ Cuatro paneles livianos, iguales, de 1,10 ms. por 0,90 ms., unidos de a pares en forma apaisada, para conformar dos paneles de única lectura, de 2,20 ms. de ancho por 0,90 ms.de altura.

b/ Un panel de 1,10 ms. por 0,90 ms., de las mismas características que los anteriores, organizado en forma apaisada.

La cantidad de paneles es máxima y obligatoria.

13.2. Gráficas:

Se realizarán respetando los planos base provistos en el Anexo.

Los paneles unidos de a pares indicados en el punto 13.1 inc. a/ contarán con las siguientes gráficas:

a/ El primero, con una planta general de la propuesta a nivel de suelo, en esc. 1:500, ubicando el río en la parte superior.

b/ El segundo, con una vista longitudinal desde el río y tres cortes, en esc. 1:500.

En ambos paneles queda un espacio libre en el borde inferior para la incorporación de las gráficas que los participantes consideren de interés para asegurar una mejor comprensión de la propuesta por parte del jurado.

El panel de 1,10 ms por 0,90 ms indicado en el inc. b/ del punto anterior, contará con las siguientes gráficas:

Una planta, una vista desde el río y una axonometría desde el río de la propuesta incluida en un área de intervención mayor que abarca los límites norte y sur de la misma, en esc. 1:2500.

13.3. Memoria descriptiva.

Se presentará escrita a máquina a doble espacio en hojas oficio, encarpetada.

Será breve y concisa, podrá contener esquemas expresando las ideas que sustentan la propuesta, evitando la mera descripción de los planos.

13.4. Se descartarán los trabajos que no se ajusten estrictamente a estas normas de presentación.

14. Recepción de los trabajos

Los trabajos serán recibidos por el Asesor a través de interpósita persona, el día 11 de Diciembre de 1996 desde las 16 hs. hasta las 19 hs., en la Sede del CAPSF, Avenida Belgrano 650, 2000 Rosario y por delegación, el mismo día y horario en las siguientes Sedes:

De la Provincia de Santa Fe

Colegio de Distrito Nº 1 - Santa Fe - H. Yrigoyen 3208 - (3000) Santa Fé.

Colegio de Distrito Nº 2 - Rosario - Av. Belgrano 650 - (2000) Rosario.

Colegio de Distrito Nº 3 - Venado Tuerto - Belgrano 686 - (2600) Venado Tuerto (P.A.).

Colegio de Distrito Nº 4 - Casilda - Buenos Aires 2074 - (2170) Casilda.

Colegio de Distrito Nº 5 - Rafaela - 9 de Julio 235 - (2300) Rafaela.

Colegio de Distrito N° 6 - Reconquista - Habegger 1145 - (3560) Reconquista.

Colegio de Arquitectos de Tucumán.

Rivadavia 179 - P.B. - (4000) S.M. de Tucumán.- Tucumán.

Colegio de Arquitectos de Entre Ríos.

Libertad 149 - (3100) Paraná- Entre Ríos.

Colegio de Arquitectos de la Pampa.

Urquiza 564 - (6300) Santa Rosa.- La Pampa.

Colegio de Arquitectos de La Rioja.

Lamadrid 46 - (5300) La Rioja.

Colegio de Arquitectos de Mendoza.

Mitre 611-5° - (5500) Mendoza.

Colegio de Arquitectos de Misiones.

Av. F. de Haro 2745 - (3300) Posadas - Misiones.

Colegio de Arquitectos del Neuquén.

Entre Ríos 553-P.B. Of.2 - (8300) Neuquén.

Colegio de Arquitectos de Río Negro.

Colón 563 - (8500) Viedma - Río Negro.

Sociedad de Arquitectos de Salta.

Zuviría 291 - (4400) Salta.

Colegio de Arquitectos de San Juan.

San Luis 351-1° Oeste - (5400) San Juan.

Colegio de Arquitectos de San Luis.

Mitre 434 - (5700) San Luis.

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

Boulevard 53 N° 320- (1900) La Plata - Buenos Aires.

Unión de Arquitectos de Catamarca

Camilo Melet 233 - (4700) S.F.del Valle de Catamarca- Catamarca.

Sociedad Central de Arquitectos.

Montevideo 938 - (1019) Capital Federal.

Sociedad de Arquitectos de Chaco.

Av.25 de Mayo 555 - (3500) Resistencia - Chaco.

Sociedad de Arquitectos del Noroeste del Chubut.

Honduras 27 - (9100) Trelew - Chubut.

Sociedad de Arquitectos de Comodoro Rivadavia.

Casilla de Correo 560 - (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut.

Colegio de Arquitectos de Córdoba. Laprida 40-Nueva Córdoba - (5000) Córdoba.

Sociedad de Arquitectos de Corrientes. Bolívar 749 - (3400) Corrientes.

Colegio de Arquitectos de Formosa. Av. Gonzalez Lelong 378 - (3600) Formosa.

Sociedad Fueguina de Arquitectos. Valdez 895 - (9410) Usuahia - Tierra del Fuego.

Colegio de Arquitectos de Jujuy. Necochea 565 - (4600) S.S. de Jujuy - Jujuy.

Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz. Av. General Sureda y Teófilo de Loui - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz.

Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero. Buenos Aires 135 - (4200) Santiago del Estero.

- 14.2. En las Sedes indicadas el Asesor delega para este acto, en las personas que a tal efecto designe la entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en el R.C.
- 15. De la profundización del anteproyecto ganador.
- 15.1. La Promotora cuenta con el personal técnico necesario para realizar el proyecto definitivo del anteproyecto ganador, por lo que requiere del Participante ganador una profundización de su anteproyecto, que permita por parte de las Oficinas Técnicas Municipales pertinentes la realización del legajo definitivo.

Debido a las múltiples propuestas posibles, resulta imposible indicar taxativamente el trabajo a realizar, por lo tanto y a los fines de establecer parámetros que permitan establecer la índole del trabajo requerido:

Se solicitará:

a/ Pasar los geometrales, planta, cortes y vistas, de la presentación al Concurso de la esc. 1:500 a esc. 1:200.

b/ Especificar las especies forestales.

c/ Realizar un "catálogo" de los elementos de equipamiento urbano propuesto, existentes o diseñados por el Participante ganador.

La escala a utilizar, será la que permita disponer a la Municipalidad de documentación técnica, a partir de la cual se pueda realizar la construcción de estos elementos.

d/ Otros trabajos, que debido a las características de la propuesta sean necesarios y se determinen de común acuerdo entre la Promotora y el Participante ganador.

CONCURSO NACIONAL ABIERTO DE ANTEPROYECTOS E IDEAS PARA AREAS DE LA COSTA CENTI DE ROSARIO - SECTOR UNIDAD IV
RECIBO DE COMPRA DE BASES
LUGAR:
FECHA:
RECIBÍ LA CANTIDAD DE PESOS
EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE BASES PARA EL CONCURSO.
THE STATE OF THE BASES PARA EL CONCURSO.
FIRMA Y SELLO DE PERSONAL AUTORIZADO
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE
DISTRITO

NOTA: La entidad organizadora del Concurso, Colegio de Arquitectos Distrito 2, de la Provincia de Santa Fé remitira las Bases contra entrega de giro o pago en efectivo del monto establecido. Este recibo original deberá ser enviado con el trabajo abrochado en el sobre de votación.

ANEXO 2

CONCURSO NACIONAL ABIERTO DE ANTEPROYECTOS E IDEAS PARA AREAS DE LA COSTA CENTRAL DE ROSARIO - SECTOR UNIDAD IV

DECLARACIÓN JURADA

DECLARO (DECLARAMOS) QUE EL TRABAJO PRESENTADO ES MI (NUESTRA) OBRA PERSONAL CONCEBIDA POR MI (NOSOTROS) Y DIBUJADA BAJO MI (NUESTRA) DIRECCIÓN.

			_
Nombre y	Título expedido por	Matrícula	Firma
Apellido	y fecha.		
TITULARES:			-
1	·	K-	-
2			-
3	1. 1. 1.		.
4,-	*		-
5			<u> </u>
COLABORADORES:		,	
1,-			
2	<u> </u>		-
3	***		•
4			-
5			
, '			•
DOMICILIO DEL ESTUDIO	D		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
TELÉCONO			

ANEXO 3

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

- Plan General de Recuperación de la Costa
- Fotografía aérea Area de Intervención en relación al Sistema de Espacios públicos de la ciudad.
- Plano Area de Intervención.
- Fotografías vistas aéreas.

ANEXO 4

- Convenio Marco.
- Decreto nº 1259/94.
- Ordenanza nº 6235/96.

CONVENIO MARCO.

Entre la Municipalidad de Rosario representada en este acto, por el Sr. Intendente Dr. Héctor José CAVALLERO, cuya firma refrendan el Sr. Secreario de Planeamiento, Arq. Manuel FERNANDEZ DE LUCO y el Sr. Secretario de Hacienda y Economía, Dr. Julio César SCARABINO, por una parte y los Presidentes del Colegio de Arquitectos de Santa Fe y del Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario, Arqs. Joaquín LUCARINI y Roberto PECCIA respectivamente, por la otra parte, se acuerda celebrar el siguiente Convenio:

Art. 1°.- La Municipalidad encomienda al Colegio de Arquitectos y éste acepta la organización de: a- Concurso Nacional de Ideas para el completamiento definitivo e integral del área total del Parque Nacional a la Bandera y de las áreas ribereñas públicas comprendidas entre Av. Pellegrini y calle Sarmiento.

b- Concurso Nacional de Anteproyectos para el completamiento definitivo del conjunto cívicomonumental definido por las calles Buenos Aires, Santa Fe, Avda. Belgrano y Córdoba como parte integrante del Parque Nacional a la Bandera, incluyendo la incorporación de las figuras componentes del grupo escultórico realizado por la plástica Lola Mora para el Monumento Nacional a la Bandera.

c-Concurso Nacional de Ideas y Propuestas de Realización y Gestión para la reconversión de la explanta elevadora Unidad IV - J.N.G. - Rosario y su incorporación e integración a las áreas parquizadas ribereñas como centro turístico-recreativo.

Art. 2°.- El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe delega al Colegio de Arquitectos Distrito 2 - Rosario y éste se compromete a cumplir con las tareas para la organización de los Concursos detallados en el Art. !º en un todo de acuerdo a lo especificado en el art. 12° del Reglamento de Concursos de la FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos) que las partes declaran conocer.

Art. 3°.- En cada caso particularizado de los concursos a que se hace mención en el presente, serán explicitados por convenios por separado.

Art. 4°.- El Colegio de Arquitectos ha realizado los sorteos de los Asesores para cada concurso y que ha resultado lo siguiente:

a- Concurso Nacional de Ideas Parque Nacional a la Bandera: Arqs. Rubén Pedro Viarengo.

b- Concurso Nacional de Anteproyectos Conjunto Monumental Monumento a la Bandera - Catedral - Municipalidad: Arqs. Andrés Villalba y Horacio Quiroga.

c-Concurso Nacional de Ideas Unidad IV ex- JNG: Args. Horacio Quiroga y José Luis Ruani.

Art. 5º La mUnicipalidad de Rosario se compromete a realizar la entrega de los elementos, datos e información que en cada caso solicite el/los Asesor/res de cada Concurso de acuerdo a lo establecido en los convenios particularizados según lo dispuesto en el Art. 3º del presente convenio. Art. 6º.- La Municipalidad de Rosario deberá abonar los honorarios que correspondan y que en cada caso convengan con el Colegio de Arquitectos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos de la República Argentina, de acuerdo a lo establecido en los convenios particularizados según lo dispuesto en el Art.3º del presente convenio.

Art. 7°.- Las partes implementarán de común acuerdo los mecanismos para que la totalidad de los trabajos admitidos en cada concurso en cuestión sean expuestos públicamente, y los premiados como mínimo serán motivo de la correspondiente publicación.

Art. 8°.- "Art. 19° de la Ley Orgánmica de Municipalidades n° 2756: Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro del término de ó(seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales realicen en representación del Municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particualres.

Art. 9°.- A los fines del presente y a todos los efectos, la Municipalidad de Rosario fija su domicilio en calle Buenos Aires 711 y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Arquitectos Distrito 2- Rosario en la Av. Belgrano 650, ambos enla ciudad de Rosario.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, en la ciudad de Rosario a los diecisiete días del mes de junio de 1994.-

Rosario, Cuna de la Bandera, 6 de Julio de 1994.-

Visto:

El Convenio celebrado con fecha 17 de junio de 1994, entre el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y el COLEGIO DE ARQUITECTOS - DISTRITO 2 DE ROSARIO, representada en este acto por sus Presidentes, Arqs. JOAQUIN LUCARINI y ROBERTO PECCIA respectivamente, por un parte; y la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, respresentada en este acto por el Señor Intendente Municipal DR. HECTOR JOSE CAVALLERO, cuya firma refrendan: El Señor Secretario de Hacienda y Economía Cnt. JULIO CESAR SCARABINO y el Sr. Secretario de Planeamiento Arq. MANUEL FERNANDEZ DE LUCO, por la otra; y

Considerando:

Que el objeto del presente Convenio es regular las relaciones entre las partes intervinientes en lo referido al "Concurso Nacional de Ideas para el completamiento urbanístico del área total del Parque a la Bandera y de las áreas comprendidas entre Av. Pellegrini y calle Sarmiento"; al "Concurso Nacional de Anteproyectos del Conjunto Cívico-Monumental delimitado por las calles Buenos Aires, Santa FE, Av. Belgrano y Córdoba"; y al "Concurso Nacional de Ideas y Propuestas de realización y gestión para la reconversión de la ex-planta elevadora Unidad IV-JNG".

En uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

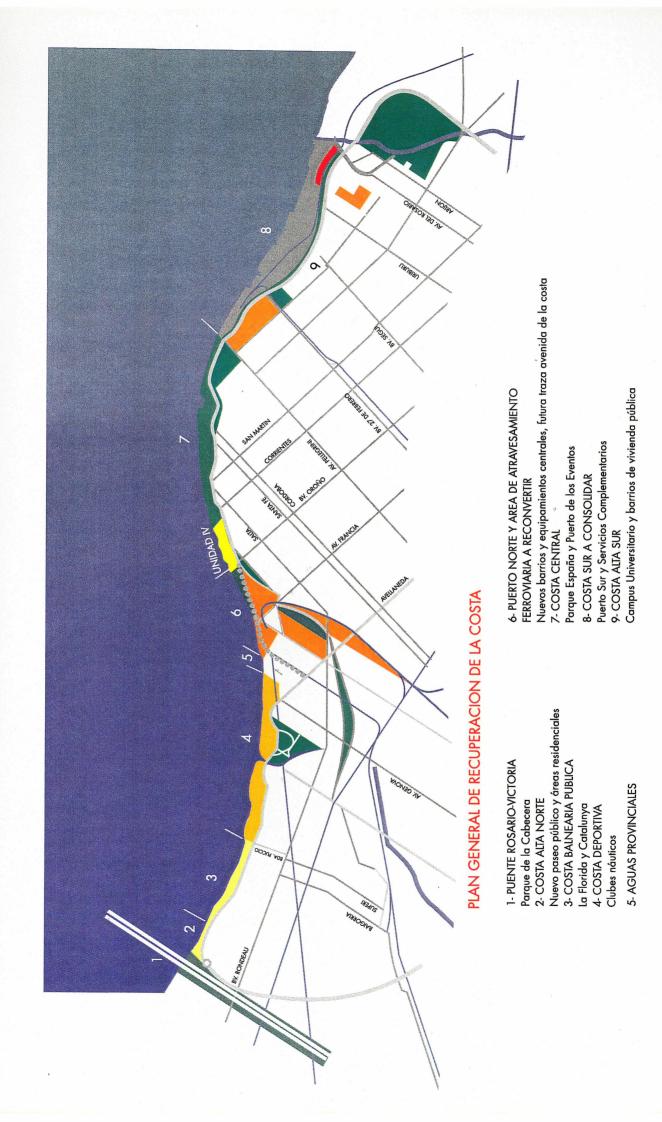
DECRETA

Art. 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 17 de junio de 1994, entre las partes arriba consignadas; cuyo texto en 1 foja útil, forma parte del presente Decreto. Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la Partida n° 0-03-01-1-9-02-03-02-19 (Otros Servicios) del presupuesto en vigencia.

Art. 3°. Insértese, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

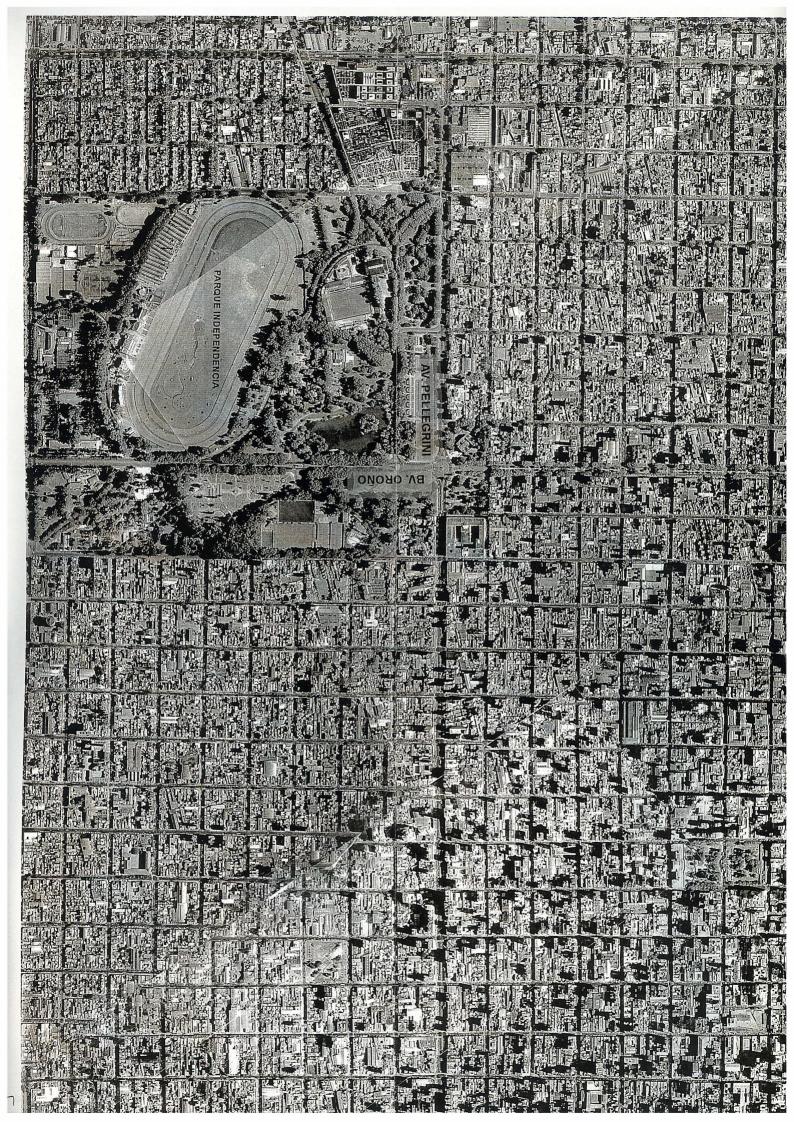
ESPECIFICACIONES PARA EL PLOTEADO

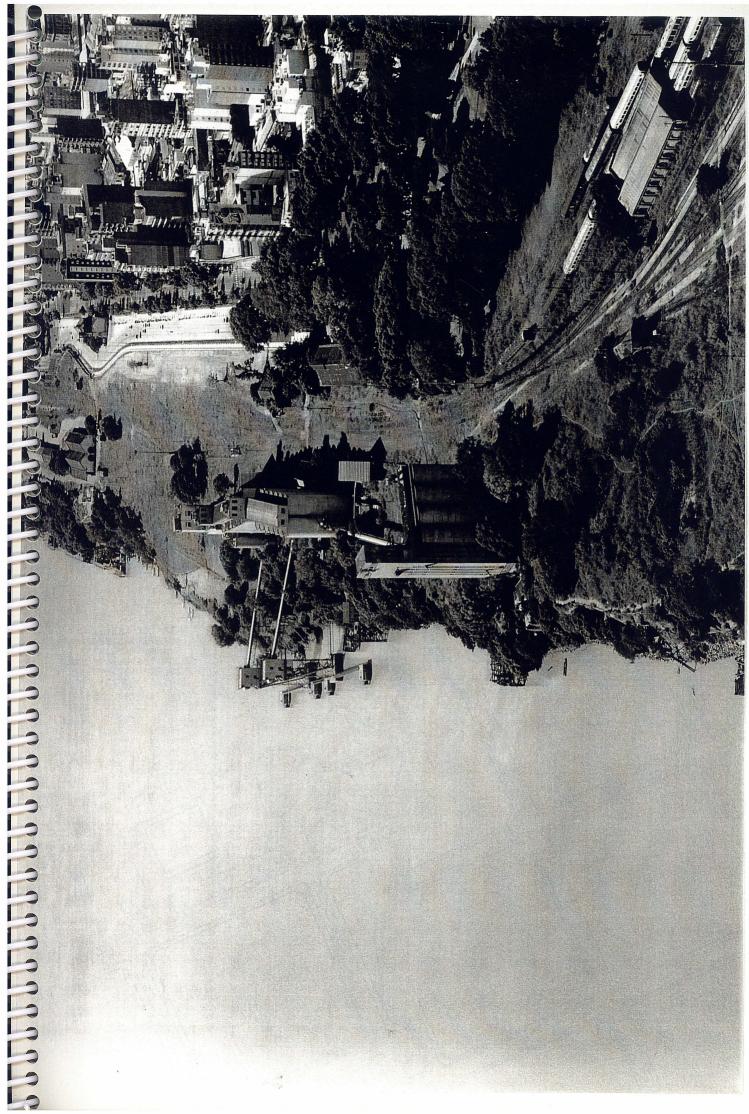
PLANTA 1:2500	40=100	espesor
PL-2500.DWG	CYAN	(02)
	MAGENTA	(03)
	RESTO	(01)
PLANTA 1:500	200=100	
PL-500.DWG	YELLOW	(03)
	GREEN	(02)
	CYAN	(03)
	BLUE	(02)
	MAGENTA	(04)
	RESTO	(01)
CORTES 1:500	200=100	
CO-500.DWG	YELLOW	(02)
	CYAN	(03)
	BLUE	(02)
	MAGENTA	(04)
	RESTO	(01)
SILOS 1:500	200=100	
ED123.DWG	YELLOW	(02)
	CYAN	(03)
	BLUE	(02)
	MAGENTA	(04)
	RESTO	(01)



DIRECCION GENERAL DEL PLAN DIRECTOR - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO







DIRECCION GENERAL DEL PLAN DIRECTOR - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

